



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de junio de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de autorizaciones, registros y comunicaciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

La modernización de las administraciones públicas pasa por una efectiva implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, con el objetivo de hacer una administración más eficiente. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ha supuesto un punto de inflexión en esta construcción, evolucionando el marco jurídico ofrecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada ley reconoce como un derecho de los ciudadanos, el relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos en condiciones de seguridad jurídica. De este modo, prevé la creación por parte de las administraciones públicas de registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, estableciendo que dichos registros pueden admitir documentos normalizados según formatos preestablecidos, o bien otros dirigidos a cualquier órgano de la misma Administración titular del registro.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se estableció el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea dicho Registro, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica. No obstante, para la utilización de este registro, el artículo 6 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, determina que los concretos procedimientos que puedan presentarse vía telemática requieren su publicación previa en el "Boletín Oficial de Aragón", por parte del Departamento competente, mediante orden de su Consejero.

Este Departamento, consciente de la necesidad de fomentar la comunicación electrónica de los ciudadanos con la administración y avanzando en este proceso de modernización administrativa, ha venido facilitando la presentación telemática de las solicitudes de un conjunto de procedimientos. De este modo, se aprobó la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se reguló el procedimiento telemático de presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y de las alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). Asimismo, mediante la Orden de 7 de octubre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, se reguló el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y alimentación, completándose posteriormente por la Orden de 4 de febrero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento de presentación telemática de las solicitudes de subvenciones en materia de medio ambiente, lo cual ha hecho posible que la práctica totalidad de las solicitudes de subvenciones en materia de agricultura y medio ambiente puedan presentarse de forma telemática.

Siguiendo con este proceso, se pretende ahora posibilitar la presentación de forma telemática de las solicitudes de todos aquellos procedimientos administrativos no consistentes en ayudas, como autorizaciones, registros o comunicaciones dirigidas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y al Instituto Aragonés del Agua, como entidad de derecho público adscrita al Departamento, camino que ya se inició con la aprobación de la Orden de 17 de noviembre de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas para la habilitación de entidades para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la política agrícola común, de sus modificaciones y de las alegaciones al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), y que ahora se culmina con la aprobación de la presente orden.

La puesta en marcha efectiva de la comunicación electrónica con los ciudadanos requiere de una serie de requisitos y condicionantes. Por un lado, para que los ciudadanos puedan presentar por vía telemática las solicitudes es preciso, en la actualidad, que dispongan de un certificado de firma electrónica expedido por alguno de los proveedores de servicios de certificación electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 226/2008, de 21 de noviembre, tal y como se indica en el anexo II de esta orden.

Por otro lado, y por parte de la Administración, para que las solicitudes puedan presentarse telemáticamente, es preciso que los modelos de solicitud estén adaptados a los requerimientos informáticos precisos para que sean compatibles con el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dichos modelos normalizados de so-



licitud se encuentran disponibles en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Comunidad Autónoma de Aragón existente en la sede electrónica www.aragon.es, recogiendo en el anexo I la relación de procedimientos cuyas solicitudes esta orden posibilita presentar electrónicamente. Debido al extenso número de procedimientos que se pretende poner en marcha, y a las aplicaciones informáticas a desarrollar, en el citado anexo I se especifica, en el apartado "observaciones", aquellos procedimientos que en el momento de publicación de esta orden están todavía en proceso de integración en el Registro Telemático, ya dispongan de aplicación propia de este Departamento, ya utilicen el Entorno de Tramitación Telemática. Por lo tanto, para estos casos, la posibilidad de presentar telemáticamente dichos procedimientos, si bien está prevista de forma inminente, todavía no es efectiva y se determinará mediante resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". El resto de procedimientos sin indicación alguna en dicho apartado "observaciones" son efectivos a la entrada en vigor de esta orden.

Aprovechando esta actualización de los formularios, y siguiendo los criterios de simplificación y racionalización de los procedimientos que guía a este Departamento, se ha tratado de reducir el número de documentos que los ciudadanos han de presentar a la Administración, eliminando la obligación de aportar aquellos respecto de los que tiene la posibilidad de verificarlos a través del Servicio de Verificación de la Administración General del Estado, previo el consentimiento del interesado. Esta medida supondrá un importante ahorro y simplificación en la tramitación de los procedimientos administrativos.

Por último, hay que hacer una especial referencia a que la implantación de estas medidas de impulso a la Administración electrónica, se efectúan respetando el pleno ejercicio por los ciudadanos de los derechos que tienen reconocidos, entre los que destaca el respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

En su virtud, conforme a las competencias que le atribuye a este Departamento el artículo 1 del Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

1. Esta orden tiene por objeto, conforme al Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica, establecer el procedimiento para la presentación telemática de las solicitudes de autorizaciones, registros y comunicaciones dirigidas al Departamento competente en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, y al Instituto Aragonés del Agua, en los supuestos señalados en el anexo I.

2. No son objeto de esta orden el resto de trámites administrativos relacionados con la instrucción y resolución de los procedimientos administrativos relacionados en el anexo I.

Artículo 2. *Régimen jurídico.*

Las solicitudes telemáticas de los procedimientos objeto de esta orden se sujetarán a lo previsto en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre; en la Orden de 5 de octubre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en la Orden de 5 de octubre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el Servicio de copias y compulsas electrónicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la legislación sobre procedimiento administrativo y en la legislación sobre administración electrónica.

Artículo 3. *Presentación de solicitudes.*

1. Los interesados podrán presentar las solicitudes objeto de esta orden por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual de Trámites en la sede electrónica del Gobierno de Aragón y en la dirección www.aragon.es y necesariamente mediante los modelos de solicitud existentes en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Comunidad Autónoma de Aragón. La presentación telemática tendrá los mismos efectos que la presentación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Para la presentación de las solicitudes de modo telemático deberán cumplirse las exigencias establecidas en las disposiciones sobre administración electrónica. Conforme a ello, podrán efectuar la presentación telemática las personas que, por sí o por su representante, dispongan de firma electrónica reconocida conforme a los artículos 6 y 16 y a la disposición adicional segunda del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre.

Artículo 4. *Documentación.*

1. La solicitud presentada por medios telemáticos deberá cumplimentarse en todos sus apartados e irá acompañada de la documentación que establezca la norma reguladora de cada procedimiento, en la forma y plazos que en ella se establezcan.

2. Los documentos que deban acompañar a las solicitudes podrán presentarse de forma telemática, de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran detalladas en el anexo II de esta orden y en la Orden de 5 de octubre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el Servicio de copias y compulsas electrónicas.

3. En el caso de que la documentación no pueda aportarse por medios electrónicos, deberá presentarse en alguno de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciendo mención al recibo de justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud e indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático.

4. En cumplimiento del artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el interesado, o en su caso, la persona que lo represente, no estará obligado a presentar, en formato alguno, los documentos acreditativos de identidad, residencia o cualesquiera otros documentos acreditativos de los requisitos requeridos, siempre y cuando preste su consentimiento en el correspondiente formulario de solicitud a la verificación y comprobación de sus datos, exclusivamente para la gestión de ese concreto procedimiento, a través del servicio web establecido para dicha consulta por parte de la Administración General del Estado. En caso de no consentir dicha verificación, deberá aportar fotocopia compulsada del documento requerido.

Lo indicado en el párrafo anterior, será de aplicación cualquiera que sea la forma de presentación de las solicitudes, bien de forma telemática, bien en soporte papel.

Artículo 5. *Registro telemático.*

1. La recepción de la solicitud se efectuará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se realizará el correspondiente asiento de entrada, de conformidad con lo establecido en su normativa de aplicación.

2. El Registro emitirá automáticamente un recibo electrónico acreditativo de la recepción de la solicitud presentada por el interesado, de forma que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración, y pueda referirse a ella en trámites posteriores. El recibo se hará llegar al solicitante desde el Registro en el momento inmediatamente posterior a que tenga lugar el asiento del documento recibido.

3. En el recibo constará el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación y la de entrada en el Registro Telemático, la identificación del interesado, el tipo de documento y la descripción sucinta del asunto que se registra, el órgano destinatario de la solicitud y relación, en su caso, de los documentos anexos a la solicitud

Artículo 6. *Plazo de resolución y sentido del silencio.*

1. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas telemáticamente, así como el sentido del silencio cuando la resolución no haya sido notificada en plazo, es el establecido en las disposiciones aplicables a cada caso y que, conforme a éstas, se refleja para cada procedimiento en el anexo I.

2. El plazo de resolución y notificación y el sentido del silencio de los procedimientos incluidos en esta orden no podrán ser distintos a los establecidos para su tramitación ordinaria.

3. Los procedimientos consistentes en comunicaciones por parte de los interesados a la Administración, no están sujetos a la obligación de resolver y notificar del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la potestad de comprobación e investigación de la Administración de los términos de estas comunicaciones.

Artículo 7. *Efectos.*

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, producirán los mismos efectos jurídicos que las soli-



citades formuladas de acuerdo al artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y presentadas en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la citada norma.

Artículo 8. *Pago de tasas y precios públicos.*

1. Cada procedimiento que conlleve la presentación y pago de tasas o precios públicos gestionados por el Departamento, facilitará la posibilidad de formalizar su pago de forma telemática, que se efectuará de conformidad con las estipulaciones y requisitos establecidos en el Decreto 17/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las tasas y los precios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal "Usuarios del Sistema de Pago Telemático de Tasas y Precios Públicos" gestionado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

El pago por vía telemática, en los supuestos y condiciones establecidos en el citado decreto, tendrá carácter voluntario para los obligados a la presentación y pago de las indicadas tasas y precios públicos.

2. La cuantía, hecho imponible, sujetos pasivos y demás elementos tributarios o sustantivos de la tasa o precio público por prestación de servicios que resulte exigible en los procedimientos administrativos objeto de esta orden, vendrá determinada en cada momento por la normativa tributaria o sustantiva que resulte de aplicación de acuerdo con la fecha de presentación de la solicitud, y sólo para aquellos procedimientos administrativos cuya tramitación exija el devengo de tasas o precios públicos.

Artículo 9. *Garantías del procedimiento telemático.*

1. Las solicitudes tramitadas telemáticamente de los procedimientos regulados en esta orden no supondrá privilegio ni trato discriminatorio alguno en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

2. En todo caso, las aplicaciones informáticas de soporte a la tramitación telemática de los procedimientos objeto de la presente orden, responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, así como a los reales decretos 3/2010, de 8 de enero y 4/2010, de 8 de enero, que regulan el Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, o de las disposiciones que puedan aprobarse en el futuro.

3. El procedimiento telemático se desarrollará de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal debiendo la Administración de la Comunidad Autónoma adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos, mediante su integración en el correspondiente fichero de datos de carácter personal. El órgano del departamento competente en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente responsable de cada fichero, adoptará las medidas precisas para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la legislación sobre protección de datos, en particular, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos que, en su caso, sean solicitados por los interesados.

Disposición adicional primera. *Actualización de los procedimientos telemáticos.*

La relación de solicitudes recogida en el anexo I podrá ser actualizada, en atención a la creación, modificación y supresión de procedimientos consistentes en solicitudes de autorizaciones, registros y comunicaciones mediante resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", previo informe de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Disposición adicional segunda. *Entidades habilitadas.*

Para facilitar la penetración de la presentación telemática de las solicitudes dirigidas a la Administración, y acercarla a los posibles usuarios, se podrán suscribir convenios de colaboración con entidades que, previamente habilitadas por el Departamento, podrán realizar el trámite de presentación telemática de la solicitud en representación del interesado. El procedimiento por el cual se adquirirá la condición de entidad habilitada se determinará mediante el orden del Consejero competente en materia de agricultura y medio ambiente.

Disposición adicional tercera. *Operatividad de los medios telemáticos.*

No obstante la tramitación telemática queda condicionada a la correcta operatividad de los medios telemáticos dispuestos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Disposición transitoria única. *Puesta en marcha de los procedimientos telemáticos.*

1. Podrá realizarse la presentación telemática de solicitudes desde la entrada en vigor de esta orden en el caso de los procedimientos que así se indica en el anexo I.

2. Para el resto de procedimientos las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, cuando así se determine mediante resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento, que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo informe de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de junio de 2014.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



ANEXO I

Los formularios correspondientes están disponibles en la Oficina Virtual
www.aragon.es/OficinaVirtualTramites

Nº Proc	Denominación del procedimiento	Plazo de resolución	Sentido del silencio	Observaciones
D.G. PRODUCCIÓN AGRARIA				
907	Concesión de un cupo de derechos de nuevas plantaciones de viñedo para experimentación vitícola	6 meses	Desestimatorio	
971	Autorizaciones para empresas y/o compradores de forrajes	3 meses	Desestimatorio	*
993	Concesión de derechos de nuevas plantaciones de viñedo en el marco de medidas de concentración parcelaria o de expropiación	6 meses	Desestimatorio	
997	Concesión Derechos Nuevas Plantaciones de Viñedo para Cultivo de Viñas Madres de Injertos	6 meses	Desestimatorio	
1088	Concesión de derechos de plantación de viñedo procedentes de la reserva regional de Aragón	3 meses	Desestimatorio	
1254	Autorización para suministro de leche y productos lácteos a los centros escolares	6 meses	Estimatorio	*
1531	Declaraciones obligatorias del sector vitivinícola	No procede	No procede	**
1709	Declaraciones obligatorias a efectuar por los operadores (compradores y productores) de leche de oveja y cabra.	No procede	No procede	
D.G. ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO				
394	Autorización para la expedición de pasaportes fitosanitarios	3 meses	Estimatorio	**
395	Determinaciones analíticas de semillas	15 días	Estimatorio	
396	Inscripción en los Registros de Proveedores de Semillas y/o Plantas de Vivero y Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales	3 meses	Estimatorio	
397	Autorización para acondicionamiento de grano para la siembra	3 meses	Estimatorio	
398	Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias	6 meses	Desestimatorio	*
399	Reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OFPH) y de las asociaciones de organización de productores	3 meses	Estimatorio	
406	Inscripción en el Registro de Producción Integrada de Vegetales (REPIA)	6 meses	Estimatoria	
407	Autorización para el uso de la marca C'ALIAL en alimentos de calidad diferenciada	6 meses	Estimatorio	*
409	Solicitud de Análisis Agroalimentarios y Ganaderos	No procede	No procede	*
418	Autorización para utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente	Utilización confinada: 45 días Liberación voluntaria: 3 meses	Desestimatoria	
419	Comunicación altas y bajas de animales de las especies ganaderas	No procede	No procede	**
420	Acreditación a entidades para impartir cursos para el cuidado, manejo y bienestar de los animales	6 meses	Estimatorio	
423	Autorización de laboratorios que realizan controles analíticos de salmonella en el marco de los PNCS	3 meses	Estimatorio	

Nº Proc	Denominación del procedimiento	Plazo de resolución	Sentido del silencio	Observaciones
425	Obtención de Certificados Sanitarios de Origen para el Movimiento de Animales	No procede	No procede	* *
448	Validación de Cursos de Tomadores de Muestras de Leche	No procede	No procede	
449	Autorización y registro de clasificadores de canales de Vacuno Pesado	3 meses	Desestimatorio	
455	Autorización para la formalización exclusivamente informática del libro registro de embotellado de vinos	3 meses	Estimatorio	
456	Solicitud de excepción al marcado obligatorio de huevos	3 meses	Estimatorio	
458	Solicitud de inscripción en el registro de entidades de control y certificación de productos agroalimentarios	6 meses	Estimatorio	
459	Inscripción en el Registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo	No procede	No procede	
460	Inscripción de laboratorios de análisis, tomadores de muestras e instalaciones de lavado de cisterna en la "base de datos letra Q" modulo calidad	No procede	No procede	
462	Autorización del pliego de condiciones para el etiquetado facultativo	2 meses	Desestimatorio	
463	Autorización al recurso experimental a nuevas prácticas enológicas	3 meses	Estimatorio	
694	Autorización de entidades formadoras y homologación de cursos de capacitación para la utilización de productos fitosanitarios	3 meses	Estimatorio	
762	Comunicación de ensayos de experimentación con productos fitosanitarios	3 meses	Desestimatorio	
763	Autorización para introducir determinados organismos nocivos, material vegetal y otros objetos, con fines de ensayo, científicos y para la actividad de selección de variedades.	3 meses	Desestimatorio	
764	Comunicación de comercialización de determinados medios de defensa fitosanitarios	No procede	Estimatorio	
809	Reconocimiento como Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS)	3 meses	Estimatorio	
816	Inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón (SAT)	6 meses	Desestimatorio	
990	Reconocimiento de Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS)	3 meses	Estimatorio	*
1000	Registro de Los Centros de Experimentación Animal	3 meses	Estimatorio	*
1004	Homologación de cursos de cuidadores de animales y/o adiestradores de animales de compañía y potencialmente peligrosos	3 meses	Estimatorio	
1085	Autorización para la recolección temporal de partes de plantas de materiales de base autóctonos del Género Populus para su comercialización	3 meses	Estimatorio	*
1190	Solicitud de Autorización Previa y Expresa para Procedimientos de Experimentación Animal	3 meses	Desestimatorio	*
1205	Obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios	3 meses	Estimatorio	
1206	Solicitud de Asistencia a Cursos de Formación	3 meses	Estimatorio	*
1262	Reconocimiento de las categorías de artesanos alimentario	6 meses	Estimatorio	
1364	Registro en la base de datos de semillas y material de reproducción vegetativa de producción ecológica	3 meses	Estimatorio	
1365	Autorización de excepciones en la producción de ganado ecológico	3 meses	Desestimatorio	
1398	Obtención del carné de cuidador y manipulador de animales	3 meses	Desestimatorio	
1417	Declaración adicional de exportación de vegetales o productos vegetales a países terceros	3 meses	Estimatorio	
1519	Modificación o anulación de los datos del certificado sanitario de origen / documento de traslado de animales			*
1523	Certificación y control de semillas	No procede	No procede	* *
1524	Certificación y control de plantas de vivero	Plazos específicos	Estimatorio	* *

Nº Proc	Denominación del procedimiento	Plazo de resolución	Sentido del silencio	Observaciones
1571	Reconocimiento como asesor en la gestión integrada de plagas	3 meses	Estimatorio	
1644	Comunicación de la maquinaria de recolección proveniente de zonas demarcadas para el control del caracol manzana (<i>Pomacea sp.</i>)	No procede	No procede	
1655	Autorización para el uso de cadáveres de animales provenientes de explotaciones ganaderas, con destino a la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario.	6 meses	Estimatorio	
1674	Autorización de las estaciones de inspección técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios y las unidades de formación	6 meses	Estimatorio	
1708	Inscripción en el Registro de variedades comerciales y/o variedades protegidas de plantas de vivero	6 meses	Estimatorio	
D.G. Desarrollo Rural				
994	Subrogación en la adjudicación de bienes del Patrimonio Agrario	6 meses	Desestimatorio	
995	Solicitud de transmisiones de bienes del Patrimonio Agrario	6 meses	Desestimatorio	
996	Constitución de derechos reales limitados sobre bienes del Patrimonio Agrario	3 meses	Estimatorio	
1137	Expropiación forzosa de regadíos sociales (Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés o modernización de regadíos)	3 meses	Estimatorio	
1384	Registro de titularidad compartida	3 meses	Estimatorio	*
1462	Registro Explotaciones Agrarias Prioritarias	6 meses	Desestimatorio	*
D.G. Calidad Ambiental				
775	Solicitud de Adhesión a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA)	3 meses	Estimatorio	
776	Informe Verificado de Emisiones	No procede	No procede	**
1059	Autorización de los Sistemas Individuales de Gestión de Pilas, Baterías y Acumuladores			*
1061	Autorización de los Sistemas de Depósito Devolución y Retorno de Pilas, Baterías y Acumuladores	6 meses	Estimatorio	*
1062	Declaración de Productor de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	No procede	No procede	*
1063	Declaración de Productor de Pilas, Acumuladores y Baterías	No procede	No procede	*
1100	Inscripción en el Registro Voluntario de Entidades Adheridas a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias	3 meses	Estimatorio	*
1704	E-PRTR: Registro europeo de emisiones y fuentes contaminantes	No procede	No procede	**
1705	Comunicaciones obligatorias en materia de calidad ambiental. Residuos	No procede	No procede	**
1706	Declaración anual de envases puestos en el mercado	No procede	No procede	**
D.G. Conservación del Medio Natural				
318	Reclamación de Daños Ocasionados por Fauna Amenazada en Peligro de Extinción	3 meses	Estimatorio	*
614	Solicitudes de Información de Datos Espaciales y Cartografía Ambiental			*
834	Deslinde y/o Amojonamiento en Montes Públicos Catalogados	No procede	No procede	*
954	Obtención de permisos de pesca para cotos sociales	No procede	No procede	**
955	Solicitud de Permiso de Caza en Reservas de la Garcipollera y Montes Universales		No procede	*
957	Solicitud de Permiso de Caza en la Reserva de las Masías de Ejulve-Maestrazgo (Teruel)		No procede	*
958	Solicitud de Permiso de Caza en las Reservas de los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque (Huesca)		No procede	*
1713	Declaración responsable de la posesión de mascotas catalogadas como exóticas invasoras	No procede	No procede	
D.G. Gestión Forestal				
975	Autorización común especial en montes públicos	3 meses	Desestimatorio	
SGT				

Nº Proc	Denominación del procedimiento	Plazo de resolución	Sentido del silencio	Observaciones
1371	Solicitud de visita de comprobación de no inicio de la actuación previa a la convocatoria de subvenciones	3 meses	No procede	
SERVICIOS PROVINCIALES. Subdirección Agricultura y Ganadería				
410	Inscripción, baja o duplicado en el registro de maquinaria agrícola	3 meses	Estimatorio	
422	Autorización para empresas, titulares y vehículos de transporte de Animales	3 meses	Estimatorio	
424	Inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas	1 mes	Desestimatorio	
426	Calificación Sanitaria de las Explotaciones de Bovino de Engorde	Inmediato	No procede	*
427	Autorización y registro de establecimientos distribuidores de medicamentos veterinarios y/o elaborador de autovacunas	3 meses	Desestimatorio	
457	Autorización de establecimientos de s subproductos de origen animal no destinados a consumo humano	6 meses	Desestimatorio	
461	Autorización de establecimientos del sector de la alimentación animal	6 meses	Desestimatorio	
464	Autorización para la validación de los documentos de acompañamiento para el transporte de productos vitivinícolas	3 meses	Estimatorio	
854	Puesta en Cultivo de Terrenos de Uso Forestal	6 meses	Desestimada	*
855	Autorización de mejora permanente en zonas cuya concentración parcelaria haya sido declarada de utilidad pública	3 meses	Estimatorio	
856	Cesión en precario de parcelas sobrantes en zonas de concentración parcelaria (masas comunes)	3 meses	Estimatorio	
862	Cesión en precario de fincas de desconocidos en el proceso de concentración parcelaria	3 meses	Estimatorio	
863	Declaración de cumplimiento de índices de intensidad de cultivos en zonas regables declaradas de interés nacional	6 meses	Desestimatorio	
864	Autorización para la transmisión de fincas calificadas como reservadas en zonas regables	6 meses	Desestimatorio	
866	Autorización centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera. Sector ganadero	3 meses	Estimatorio	*
867	Autorización de veterinario habilitado para explotaciones de aves	3 meses	Estimatorio	
868	Solicitud de veterinario habilitado para calificación de explotaciones de bovino de engorde	3 meses	Estimatorio	*
869	Autorización de transmisiones y modificaciones de derechos en el expediente de concentración parcelaria	3 meses	Estimatorio	
870	Reconocimiento de la propiedad de parcelas incluidas en zonas de concentración parcelaria	3 meses	Estimatorio	
871	Reclamación de propiedad en parcelas de desconocidos en zonas de concentración parcelaria	6 meses	Desestimatorio	
872	Renuncia a derechos reconocidos en las bases y en el acuerdo en el procedimiento de concentración parcelaria	3 meses	Estimatorio	
873	Permutas de fincas de reemplazo en expedientes de concentración parcelaria	6 meses	Desestimatorio	
874	Reclamación de diferencia de cabida en fincas de concentración parcelaria	6 meses	Desestimatorio	
875	Modificación del acuerdo de concentración parcelaria mediante la utilización de tierras sobrantes para la subsanación de errores	3 meses	Estimatorio	
901	Disolución de copropiedades en procesos de concentración parcelaria	3 meses	Estimatorio	
905	Inscripción en el Registro de Arrendamientos Rústicos	3 meses	Estimatorio	
909	Declaración de arranque de viñedo para derechos de replantación	6 meses	Estimatorio	
911	Concesión anticipada de derechos de replantación de viñedo	6 meses	Estimatorio	
913	Autorización para plantaciones de viñedo	6 meses	Estimatorio	
914	Transferencia de derechos de replantación de viñedo en la Comunidad Autónoma de Aragón	6 meses	Estimatorio	
915	Transferencia de derechos de replantación de viñedo procedentes de	6 meses	Estimatorio	

Nº Proc	Denominación del procedimiento	Plazo de resolución	Sentido del silencio	Observaciones
	otra Comunidad Autónoma			
934	Solicitud de certificados de existencia de derechos de replantación de viñedo para su transferencia a otra Comunidad Autónoma	6 meses	Estimatorio	
937	Reconocimiento como veterinario habilitado en materia de identificación y registro de animales de compañía	1 mes	Desestimatorio	
941	Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios	40 días	Estimatorio	
998	Adjudicación de bienes del patrimonio agrario de la C. A. en SP	3 meses	Desestimatorio	*
1084	Actualización de datos del Registro Vitícola	3 meses	Estimatorio	
1133	Autorización e inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos	6 meses	Desestimatorio	
1134	Autorización específica para núcleos zoológicos itinerantes o temporales	6 meses	Desestimatorio	
1195	Inscripción en el Registro de envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas	3 meses	Estimatorio	
1201	Autorización como operador comercial para el intercambio intracomunitario de animales	3 meses	Estimatorio	
1412	Declaración y autorización de prácticas enológicas	No procede	No procede	
1554	Declaración responsable para la comercialización de vinos varietales	3 meses	Estimatorio	
SERVICIOS PROVINCIALES . Subdirección Medio Ambiente				
830	Notificación de Quema de Residuos Vegetales Sin Continuidad Espacial Entre Si, ni con otros Restos Vegetales Presentes en el Territorio, Fuera de Época de Peligro	No procede	No procede	**
831	Solicitud de Autorización para el empleo del fuego en superficies agrícolas o forestales. Quema de combustibles vegetales te tengan continuidad espacial fuera de época de peligro	3 meses	Estimatorio	**
832	Autorización para la realización de Quemadas Agrícolas y Forestales y Despojos Vegetales en Época de Peligro	3 meses	Estimatorio	**
833	Notificación de Quema de Residuos de Poda de Olivos, Quema excepcional y Motivada en Época de Peligro hasta el 31 de Mayo	No procede	No procede	**
835	Notificación de Trasmisiones de Montes	3 meses	Estimatorio	*
836	Solicitud de Informe para la Inscripción en el Registro de la Propiedad con Exceso de Cabida en Montes Demaniales Catalogados	3 meses	Estimatorio	*
837	Investigación de Montes Públicos	No procede	No procede	*
975	Autorización administrativa para uso común especial (celebración de eventos en montes de utilidad pública)	3 meses	Desestimatorio	
1054	Autorización para la Utilización de Residuos Inertes Adecuados	6 meses	Desestimatorio	*
Instituto Aragonés del Agua				
309	Declaración Trimestral del Volumen de Agua (Modelo 882)	6 meses	Caducidad	*
309	Declaración Trimestral del Volumen de Agua (Modelo 882)	6 meses	Caducidad	*
310	Declaración de Uso de Agua, Carga Contaminante y Régimen del Trabajo (Modelo 883)	6 meses	Caducidad	*
310	Declaración de Uso de Agua, Carga Contaminante y Régimen del Trabajo (Modelo 883)	6 meses	Caducidad	*
311	Declaración de Aprovechamientos de Agua (Modelo 884)	6 meses	Caducidad	*
311	Declaración de Aprovechamientos de Agua (Modelo 884)	6 meses	Caducidad	*
311	Declaración de Aprovechamientos de Agua (Modelo 884)	6 meses	Caducidad	*
312	Relación de Recibos Impagados (Modelo 885)	No procede	No procede	*
313	Declaración Resumen Anual (Modelo 886)	No procede	No procede	*
314	Autoliquidación	No procede	No procede	*
315	Declaración Censal de Entidades Suministradoras	No procede	No procede	*
722	Solicitud de Aplazamiento o Fraccionamiento de deudas de canon de Saneamiento	6 meses	Desestimatorio	*

Nº Proc	Denominación del procedimiento	Plazo de resolución	Sentido del silencio	Observaciones
723	Solicitud de Aplicación de Coeficientes de Depuración de Usos domésticos de Agua	6 meses	Estimatoria	*
724	Solicitud de devolución de Ingresos Indevidos de Canon de Saneamiento	6 meses	Desestimatorio	*
725	Solicitud de reconocimiento exención del Canon de Saneamiento en Actividades Ganaderas	6 meses	Estimatoria	*
1012	Solicitud de devolución de Ingresos Derivados de la Normativa del Canon de Saneamiento	6 meses	Caducidad	*
1012	Solicitud de devolución de Ingresos Derivados de la Normativa del Canon de Saneamiento	6 meses	Caducidad	*

Observaciones

* Procedimiento en proceso de integración en el Registro Telemático del Gobierno de Aragón

** Procedimiento con aplicación informática propia del Departamento en proceso de integración con el Registro Telemático del Gobierno de Aragón



ANEXO II

Requisitos técnicos

(del sistema informático, del acceso, interoperabilidad y de los documentos anexos)

Primero: Características técnicas del sistema informático

1. El sistema se alojará en servidor seguro de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es y estará incluido en el área dedicada a la tramitación electrónica.
2. Para facilitar la presentación de solicitudes el usuario tendrá la posibilidad de recuperar sus datos de registros públicos o bien almacenar en el perfil de usuario de la aplicación los datos de localización a efectos de notificación de forma que podrá ser utilizada para las siguientes solicitudes.
3. El sistema permitirá la verificación de la información de firma electrónica y sellado temporal asociada a los documentos electrónicos o la exportación de dicha información para su verificación por parte de terceros.

Segundo. Características técnicas del Acceso

1. El sistema será accesible a través de navegador Web estándar y los requerimientos hardware y software mínimos serán los que determine el fabricante del mismo. Dicho navegador deberá permitir la instalación de los módulos de firma electrónica necesarios. La relación actualizada de los navegadores que permiten dicha instalación se encuentra en el área dedicada a la tramitación electrónica del portal del Gobierno de Aragón
2. Será necesario que el navegador utilizado para la cumplimentación de la solicitud tenga instalado y debidamente configurado un plugin que permita la lectura y cumplimentación de formularios PDF conforme al estándar ISO/IEC- 32000-1:2008 (Pdf 1.7).
3. Los usuarios se autenticarán en el sistema mediante la utilización de certificados electrónicos reconocidos conformes a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, que se ajusten a la recomendación UIT X.509 versión 3 o superiores



(ISO/IEC 9594-8 de 1997). No podrán utilizarse certificados electrónicos caducados o revocados para acceder al sistema. La relación de autoridades de certificación reconocidas estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), en el área dedicada a la tramitación electrónica accesible.

4. En las solicitudes, documentos y recibos electrónicos se utilizará firma electrónica reconocida conforme al estándar ETSI TS 101 733 V1.7.3 (CAAdES), o versiones superiores del mismo, incluyendo referencia temporal cierta aportada por tercero de confianza (TimeStamp). Los recibos electrónicos correspondientes al registro electrónico de las solicitudes se adecuarán al estándar ISO 19005-1:2005 (PDF/A).

Tercero: Interoperabilidad y documentos anexos.

En aplicación de la Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares, la documentación que se adjunte a la solicitud podrá realizarse en los siguientes formatos: pfd., jpg., odt., txt.

Se podrán establecer limitaciones al tamaño máximo de los ficheros adjuntos.